

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de 2.020.
A Despacho de la señora Juez informándole que la doctora MELISA CABRERA RIVERA presenta renuncia al poder conferido por el FONDO DE GARANTIAS S.A. -CONFE, para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00050-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

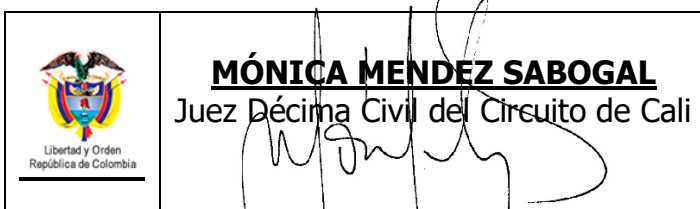
Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora MELISA CABRERA RIVERA presenta renuncia al poder conferido por el FONDO DE GARANTIAS S.A. -CONFE, para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. dentro del proceso de la referencia. El Despacho procederá a aceptar la renuncia de la apoderada de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora MELISA CABRERA RIVERA por el FONDO DE GARANTIAS S.A. -CONFE, para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, conforme al inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.